

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 5. Año 101. 10 de julio de 2018

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL RECURSO MUNICIPAL QUE SE DESTINARÁ A AYUDAR A LOS AFECTADOS DEL FENÓMENO NATURAL PERTURBADOR, DESCRITO COMO HIDROMETEROLÓGICO CORRESPONDIENTE A LLUVIA CON TORMENTA ELÉCTRICA, REMOLINOS Y/O TORNADOS DEL 27 DE JUNIO DE 2018, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO**

# DIRECTORIO



Gobierno de  
**Guadalajara**

**Maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Licenciado Enrique Cárdenas Huezo**  
*Director del Registro Civil en funciones de Secretario General con fundamento en lo dispuesto en el artículo 230, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara*

**Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez**  
*Director de Archivo Municipal*

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro  
Sandra Julissa Navarro Guevara  
Margarita Martín del Campo Hijar

**Registro Nacional de Archivo**  
**Código**

**MX14039 AMG**

**Archivo Municipal de Guadalajara**  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

**Edición, diseño e impresión**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del

# Gaceta

**Fecha de publicación: 10 de julio de 2018**

## SUMARIO

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL RECURSO MUNICIPAL QUE SE DESTINARÁ A AYUDAR A LOS AFECTADOS DEL FENÓMENO NATURAL PERTURBADOR, DESCRITO COMO HIDROMETEOROLÓGICO CORRESPONDIENTE A LLUVIA CON TORMENTA ELÉCTRICA, REMOLINOS Y/O TORNADOS DEL 27 DE JUNIO DE 2018, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.....3**



---

REGLAS DE OPERACIÓN DEL RECURSO MUNICIPAL QUE SE DESTINARÁ A AYUDAR A LOS AFECTADOS DEL FENÓMENO NATURAL PERTURBADOR, DESCRITO COMO HIDROMETEOROLÓGICO CORRESPONDIENTE A LLUVIA CON TORMENTA ELÉCTRICA, REMOLINOS Y/O TORNADOS DEL 27 DE JUNIO DE 2018, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

10 DE JULIO DE 2018

Ayuntamiento de Guadalajara



---

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL RECURSO MUNICIPAL QUE SE DESTINARÁ A AYUDAR A LOS AFECTADOS DEL FENÓMENO NATURAL PERTURBADOR, DESCRITO COMO HIDROMETEOROLÓGICO CORRESPONDIENTE A LLUVIA CON TORMENTA ELÉCTRICA, REMOLINOS Y/O TORNADOS DEL 27 DE JUNIO DE 2018, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.**

10 DE JULIO DE 2018

---

REGLAS DE OPERACIÓN DEL RECURSO MUNICIPAL QUE SE DESTINARÁ A AYUDAR A LOS AFECTADOS DEL FENÓMENO NATURAL PERTURBADOR, DESCRITO COMO HIDROMETEOROLÓGICO CORRESPONDIENTE A LLUVIA CON TORMENTA ELÉCTRICA, REMOLINOS Y/O TORNADOS DEL 27 DE JUNIO DE 2018, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

10 DE JULIO DE 2018

## 1. ANTECEDENTES:

- 1.1** Que el pasado 27 de junio de 2018, en 19 colonias, a saber: La Esperanza, Lomas Independencia, Americana, Barrio de Analco, Villa Señor, Tetlán Río Verde, El Bethel, Monumental, Zona Centro, Talpita, San Joaquín, San Eugenio, El Sálate, Blanco y Cuéllar, Moderna, Margarita Maza de Juárez, Vicente Guerrero, Lomas de San Eugenio y Nuevo Progreso, pertenecientes al Municipio de Guadalajara, Jalisco, se presentó a partir de las 20 veinte horas con 10 diez minutos, un Fenómeno de carácter hidrometeorológico, correspondiente a lluvia local severa con acumulado de 46.2 mm de lluvia con tormenta eléctrica, remolinos y/o tornados con vientos fuertes superiores a 40 cuarenta km/h, con una duración aproximada de una 01 una hora con 13 trece minutos, cuyo fenómeno hidrometeorológico propició muros de vivienda y techos colapsados, daños estructurales en vivienda, daño en infraestructura de servicios en vivienda, caída de árboles, afectaciones en banquetas y menaje de hogar dañado. Producto de lo anterior, se presentó afectación principalmente en viviendas localizadas donde ocurrió el fenómeno perturbador, tales como, en la calle Concordia esquina San Daniel, Nuño de Guzmán frente al número 385, Gigantes frente al número 97, Gigantes al cruce de 28 de Enero, Paseo Bohemio número 180, daños en vehículos y vialidades, estructuras dañadas, y demás bienes localizados en el área donde se registró la mayor influencia del fenómeno.
- 1.2** En esa fecha, el Municipio de Guadalajara, por conducto de personal adscrito a las Direcciones de Protección Civil y Bomberos, Secretaría General y Servicios Públicos Municipales respondió con toda la fuerza y capacidad operativa que posee; de manera inmediata y oportuna.
- 1.3** El 28 de junio de 2018, la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara, realizó el dictamen técnico que corrobora la existencia del fenómeno natural perturbador que provocó la situación de desastre en la zona afectada.
- 1.4** El 6 de julio de 2018, mediante el oficio CPCB/PC/4062/2018 signado por el titular de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, en conjunto con el Coordinador Técnico de Protección Civil adscrito a dicha dirección, informaron al Suscrito Presidente Municipal que, derivado del fenómeno natural materia de estas Reglas, se realizó una nueva valoración el pasado 5 de julio, en las fincas que inicialmente fueron contabilizadas para ser consideradas en los apoyos provenientes del Fondo Estatal de Desastres Naturales, FOEDEN, resultando que ascienden a 16 viviendas dañadas, cuyos moradores requieren cantidades e insumos necesarios para la atención de la Emergencia.

---

REGLAS DE OPERACIÓN DEL RECURSO MUNICIPAL QUE SE DESTINARÁ A AYUDAR A LOS AFECTADOS DEL FENÓMENO NATURAL PERTURBADOR, DESCRITO COMO HIDROMETEROLÓGICO CORRESPONDIENTE A LLUVIA CON TORMENTA ELÉCTRICA, REMOLINOS Y/O TORNADOS DEL 27 DE JUNIO DE 2018, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

10 DE JULIO DE 2018

## 2. CONSIDERANDOS:

- 2.1 Que el pasado 29 de junio de 2018, el Comité Municipal de Emergencia del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, tuvo a bien emitir la Declaratoria de Emergencia para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, a consecuencia del Fenómeno de carácter hidrometeorológico ocurrido a partir de las 20 veinte horas con 10 diez minutos del día 27 veintisiete de junio de 2018, correspondiente a lluvia local severa con acumulado de 46.2 mm de lluvia con tormenta eléctrica, remolinos y/o tornados con vientos fuertes superiores a 40 cuarenta km/h, que provocó daños en viviendas, vialidades como la calle Concordia esquina San Daniel, Nuño de Guzmán frente al número 385, Gigantes frente al número 97, Gigantes al cruce de 28 de Enero, Paseo Bohemio número 180, así como, en vehículos y estructuras; con fines de la atención integral de los efectos adversos causados por el fenómeno.
- 2.2 Hasta en tanto se realice la Declaratoria de Desastre por parte de la instancia competente, en el sentido de que las zonas afectadas puedan acceder a los recursos del Fondo Estatal de Desastres Naturales, FOEDEN, y proporcionar así a la población afectada la oportuna atención y recuperación de los efectos producidos por el fenómeno natural perturbador; el Municipio de Guadalajara, ejerciendo su función de protección civil, y dentro de su capacidad financiera dispone la cantidad de hasta \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), proveniente de la partida 4410 denominada “Ayudas Sociales a personas” para atender y hacer frente inmediatamente a las desavenencias causadas en el patrimonio de los damnificados afectados, recurso que por su destino y aplicación será a fondo perdido.
- 2.3 Que el apoyo económico que se otorgará a la población damnificada, requiere procedimientos claros, justos y transparentes para su asignación por parte del Municipio de Guadalajara, de ahí que, este documento contiene las Reglas de Operación del recurso municipal que se destinará a ayudar a los afectados del fenómeno natural descrito.

## 3. REGLAS DE OPERACIÓN DEL RECURSO MUNICIPAL QUE SE DESTINARÁ A AYUDAR A LOS AFECTADOS DEL FENÓMENO NATURAL PERTURBADOR, DESCRITO COMO HIDROMETEROLÓGICO CORRESPONDIENTE A LLUVIA CON TORMENTA ELÉCTRICA, REMOLINOS Y/O TORNADOS DEL 27 DE JUNIO DE 2018, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.



---

REGLAS DE OPERACIÓN DEL RECURSO MUNICIPAL QUE SE DESTINARÁ A AYUDAR A LOS AFECTADOS DEL FENÓMENO NATURAL PERTURBADOR, DESCRITO COMO HIDROMETEOROLÓGICO CORRESPONDIENTE A LLUVIA CON TORMENTA ELÉCTRICA, REMOLINOS Y/O TORNADOS DEL 27 DE JUNIO DE 2018, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

10 DE JULIO DE 2018

## GENERALIDADES

### Artículo 1. Objeto.

1. Estas Reglas tienen por objeto regular el apoyo económico que el Municipio de Guadalajara, otorgará a la población damnificada del fenómeno natural perturbador, que el pasado 27 de junio de 2018 se presentó a partir de las 20 veinte horas con 10 diez minutos, con carácter hidrometeorológico, correspondiente a lluvia local severa con acumulado de 46.2 mm de lluvia con tormenta eléctrica, remolinos y/o tornados con vientos fuertes superiores a 40 cuarenta km/h, con una duración aproximada de 01 una hora con 13 trece minutos, y que provocó afectaciones en 19 colonias, a saber: La Esperanza, Lomas Independencia, Americana, Barrio de Analco, Villa Señor, Tetlán Río Verde, El Bethel, Monumental, Zona Centro, Talpita, San Joaquín, San Eugenio, El Sálate, Blanco y Cuéllar, Moderna, Margarita Maza de Juárez, Vicente Guerrero, Lomas de San Eugenio y Nuevo Progreso, pertenecientes al Municipio de Guadalajara, Jalisco, consistentes en muros de vivienda y techos colapsados, daños estructurales en vivienda, caída de árboles, daño en infraestructura de servicios en vivienda, afectaciones a vehículos, banquetas y menaje de hogar dañado. Producto de lo anterior, se presentó afectación principalmente en viviendas localizadas donde ocurrió el fenómeno perturbador, ubicadas en las vialidades tales como, calle Concordia esquina San Daniel, Nuño de Guzmán frente al número 385, Gigantes frente al número 97, Gigantes al cruce de 28 de Enero, Paseo Bohemio número 180, además, de estructuras dañadas y daño en bienes localizados en el área donde se registró la mayor influencia del fenómeno.
2. El apoyo económico que el Municipio de Guadalajara proporcionará a la población afectada, tiene como destino la atención y recuperación de los efectos producidos por el fenómeno natural perturbador, a fin de compensar parcialmente sus pérdidas materiales.
3. Podrá acceder al apoyo económico que el Municipio de Guadalajara proporcionará, la población afectada que no accedió a la Declaratoria de Desastre emitida por la instancia estatal competente, en el sentido de que las zonas afectadas puedan acceder a los recursos del Fondo Estatal de Desastres Naturales, FOEDEN.

### Artículo 2. Vigencia.

1. La vigencia de estas Reglas, cesará una vez que su objeto se haya colmado.

---

REGLAS DE OPERACIÓN DEL RECURSO MUNICIPAL QUE SE DESTINARÁ A AYUDAR A LOS AFECTADOS DEL FENÓMENO NATURAL PERTURBADOR, DESCRITO COMO HIDROMETEOROLÓGICO CORRESPONDIENTE A LLUVIA CON TORMENTA ELÉCTRICA, REMOLINOS Y/O TORNADOS DEL 27 DE JUNIO DE 2018, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

10 DE JULIO DE 2018

### **Artículo 3. Características.**

1. El apoyo otorgado mediante estas Reglas, es independiente a las acciones que en su caso, se implementen y se lleven a cabo en las zonas afectadas, con motivo del acceso a los recursos del Fondo Estatal de Desastres Naturales, FOEDEN, para la atención del desastre natural en cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad aplicable.

### **Artículo 4. Aplicación.**

1. La aplicación y cumplimiento de estas Reglas corresponde al Presidente Municipal, quien se apoyará de la Sindicatura Municipal, la Secretaría General, la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara, la Tesorería Municipal, la Dirección de Participación Ciudadana y la Dirección de Procesos Ciudadanos, instancias, que serán la autoridad para los efectos de estas Reglas.

## **APOYOS A OTORGAR**

### **Artículo 5. Aplicación.**

1. Para compensar parcialmente las pérdidas materiales se apoyará solo a la población damnificada por afectación a su patrimonio y que fue previamente identificada por la autoridad municipal.
2. La autoridad determinará la cuantía de los apoyos monetarios a otorgar, sin rebasar los montos establecidos en estas Reglas.
3. Los apoyos regulados por estas Reglas se otorgarán exclusivamente por los daños ocasionados a los bienes muebles o inmuebles ubicados en las colonias directamente afectadas por el desastre natural, y que no accedieron a los recursos del Fondo Estatal de Desastres Naturales, FOEDEN.

### **Artículo 6. Tipos de Apoyo.**

1. Los apoyos a otorgar tendrán la siguiente clasificación:
  - a) Apoyos menores, equivalentes a \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.); y
  - b) Apoyos mayores equivalentes a \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.).
2. Los apoyos menores se otorgarán a los afectados que hayan perdido bienes materiales o enseres domésticos, que si bien son necesarios en el quehacer diario de las familias afectadas, no son indispensables para su desarrollo armónico.
3. Los apoyos mayores se otorgarán a los afectados que hayan perdido bienes materiales y/o estructurales en sus viviendas, que si bien son necesarios en el



---

REGLAS DE OPERACIÓN DEL RECURSO MUNICIPAL QUE SE DESTINARÁ A AYUDAR A LOS AFECTADOS DEL FENÓMENO NATURAL PERTURBADOR, DESCRITO COMO HIDROMETEOROLÓGICO CORRESPONDIENTE A LLUVIA CON TORMENTA ELÉCTRICA, REMOLINOS Y/O TORNADOS DEL 27 DE JUNIO DE 2018, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

10 DE JULIO DE 2018

quehacer diario de las familias afectadas, también son indispensables para su desarrollo armónico.

4. Los apoyos por afectaciones en vehículos se otorgarán a los propietarios de estos, que fueron afectados sustancialmente con motivo del fenómeno natural perturbador materia de estas Reglas, para efectos de que procedan a su compostura y reparación.
5. Invariablemente, los afectados podrán acceder a alguno de los apoyos que el Municipio de Guadalajara otorgará para mitigar los daños, con base en la determinación de las pérdidas materiales que resulten del dictamen emitido para tal efecto, por la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara.

### **SOLICITUD DE APOYO**

#### **Artículo 7. Procedimiento.**

1. La Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara, es la encargada de realizar el dictamen técnico que corrobora la existencia del fenómeno natural perturbador que provocó la situación de desastre en la zona afectada, el cual, enlista y describe los inmuebles y/o bienes afectados, así como de integrar el expediente de cada caso con la documentación que acredite la identidad y domicilio de los afectados.
2. El procedimiento para atender una solicitud de apoyo se sujetará a lo siguiente:
  - a) Los afectados que se encuentren en el dictamen técnico referido en el punto anterior, presentará solicitud de recepción de apoyo a la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara, identificando debidamente el inmueble en cuestión, y acompañando un inventario de los bienes dañados susceptibles de resarcimiento parcial;
  - b) Una vez recibida la solicitud, la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara, en un plazo que no exceda de 2 dos días hábiles a su recepción, emitirá el dictamen de las pérdidas materiales respectivas, quien podrá solicitar información adicional a fin de corroborar la información o desahogar debidamente este punto; y
  - c) En caso de que el dictamen técnico corrobore la información materia de la solicitud, la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara formulará la propuesta de entrega de apoyo monetario, y realizará las gestiones necesarias antes las dependencias municipales para facilitar y garantizar su entrega.

---

REGLAS DE OPERACIÓN DEL RECURSO MUNICIPAL QUE SE DESTINARÁ A AYUDAR A LOS AFECTADOS DEL FENÓMENO NATURAL PERTURBADOR, DESCRITO COMO HIDROMETEOROLÓGICO CORRESPONDIENTE A LLUVIA CON TORMENTA ELÉCTRICA, REMOLINOS Y/O TORNADOS DEL 27 DE JUNIO DE 2018, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

10 DE JULIO DE 2018

## EVALUACION DE DAÑOS

### **Artículo 8. Dictamen.**

1. La Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara es responsable de emitir el dictamen de las pérdidas materiales que le presenten las familias elegibles por domicilio, previa corroboración en campo, debiendo incluir, por expediente en lo que corresponda, cuando menos la siguiente información:
  - a) Características de la vivienda o inmueble afectado;
  - b) El número de personas afectadas;
  - c) La relación, descripción y cuantificación única de los bienes materiales dañados, sujetos de ser resarcidos parcialmente; y
  - d) Tipo de apoyo económico elegible, ya sea mayor o menor para la mitigación de los daños.
2. Para evaluar los bienes dañados, la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara, se apoyará de especialistas, pudiendo ser personal propio, para que coadyuven en la emisión de los dictámenes técnicos respectivos. En todos los casos, los especialistas deberán aportar una valuación objetiva de los daños ocurridos, basada en criterios técnicos.
3. Para la determinación de las pérdidas materiales, en la medida de lo posible se deberán tomar en cuenta los siguientes aspectos:
  - a) Que las pérdidas materiales o enseres domésticos de los domicilios afectados, no sean indispensables para el desarrollo armónico de las familias;
  - b) Que las pérdidas materiales o enseres domésticos de los domicilios afectados sean indispensables para el desarrollo armónico de las familias; y
  - c) Que las afectaciones en vehículos fueren causa directa del fenómeno natural perturbador que provocó la situación de desastre en la zona.

## ENTREGA DE APOYOS

### **Artículo 9. Propuestas.**

1. La Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara integrará las propuestas de entrega de apoyo monetario, debidamente requisitadas, incorporando en lo procedente la evidencia documental que ampare el apoyo.
2. Las propuestas serán enviadas al Presidente Municipal para su análisis y resolución, quien en su caso, podrá solicitar información adicional al área remitente para su adecuado desahogo.



---

REGLAS DE OPERACIÓN DEL RECURSO MUNICIPAL QUE SE DESTINARÁ A AYUDAR A LOS AFECTADOS DEL FENÓMENO NATURAL PERTURBADOR, DESCRITO COMO HIDROMETEOROLÓGICO CORRESPONDIENTE A LLUVIA CON TORMENTA ELÉCTRICA, REMOLINOS Y/O TORNADOS DEL 27 DE JUNIO DE 2018, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

10 DE JULIO DE 2018

3. El Presidente Municipal otorgará el apoyo respectivo a la población afectada en un plazo que no excederá de 6 seis días hábiles contados a partir del día siguiente al de la recepción de las propuestas, mediante cheque emitido por la Tesorería Municipal para abono en cuenta del beneficiario señalado en la solicitud y en calidad de representante del inmueble que resultó dañado.
4. El apoyo económico otorgado conforme a estas Reglas será a fondo perdido, pues su finalidad es resarcir parcialmente los bienes dañados durante el fenómeno natural, por lo que los beneficiarios no deberán reintegrar o comprobar el dinero a la Tesorería Municipal.
5. Las solicitudes de apoyo de recursos, serán improcedentes cuando no se haya emitido dictamen de las pérdidas materiales por parte de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara, o cuando, exista dictamen que declaré inelegible el domicilio damnificado, y en consecuencia no exista propuesta de entrega de apoyo monetario.

### **SEGUIMIENTO Y FACILIDADES**

#### **Artículo 10. Seguimiento.**

1. La Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara brindará el seguimiento y facilidades necesarias a los beneficiarios de estas Reglas a fin de que en su oportunidad y en la medida de lo posible recuperen la totalidad de los bienes y la calidad de vida que gozaban, previo a la presencia del fenómeno natural perturbador descrito en este documento.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA



---

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL RECURSO MUNICIPAL QUE SE DESTINARÁ A AYUDAR A LOS AFECTADOS DEL FENÓMENO NATURAL PERTURBADOR, DESCRITO COMO HIDROMETEOROLÓGICO CORRESPONDIENTE A LLUVIA CON TORRENTE ELÉCTRICA, REMOLINOS Y/O TORNADOS DEL 27 DE JUNIO DE 2018, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.**

10 DE JULIO DE 2018



---

REGLAS DE OPERACIÓN DEL RECURSO MUNICIPAL QUE SE DESTINARÁ A AYUDAR A LOS AFECTADOS DEL FENÓMENO NATURAL PERTURBADOR, DESCRITO COMO HIDROMETEOROLÓGICO CORRESPONDIENTE A LLUVIA CON TORMENTA ELÉCTRICA, REMOLINOS Y/O TORNADOS DEL 27 DE JUNIO DE 2018, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

10 DE JULIO DE 2018

